

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 043-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 15 de marzo del 2019

VISTOS: Oficio N° 133-2019-UNDC/P/VPI/JHJ, Informe N° 181-2019-JUP/OPP/UNDC de fecha 12.03.19 e Informe N° 0203-2019-OPP/UNDC de fecha 13.03.19; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, el artículo 83° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, señala que “La admisión a la carrera docente se hace con concurso público de méritos”. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad. Concordante con el artículo 73° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF, se aprobó el monto de la remuneración de los docentes contratados de la Universidad Nacional Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;

Que, en cumplimiento en lo señalado en la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y el Decreto Supremo N° 418-2017-EF, mediante Oficio N° 133-2019-UNDC/P/VPI/JHJ la Vicepresidencia Académica, solicita la aprobación de Bases, Reglamento, Cronograma y cuadro de Plazas del Concurso Público para la Contratación de Docentes Universitarios y Jefe de Practica N° 001-2019-UNDC;

El numeral 8.3 del artículo 80 de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, establece que los docentes contratados son aquellos que prestan servicio a plazo determinado en los niveles y condiciones que fijan el respectivo contrato;

Que, mediante Informe N° 181-2019-JUP/OPP/UNDC de fecha 12.03.19 e Informe N° 0203-2019-OPP/UNDC de fecha 13.03.19, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal para la Contratación de Docentes Universitarios y Jefe de Practica N° 001-2019-UNDC, por la suma de S/ 2'659, 819.13;

Que, estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, y demás normas concordantes, y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 15 de marzo del año 2019.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 043-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 15 de marzo del 2019

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

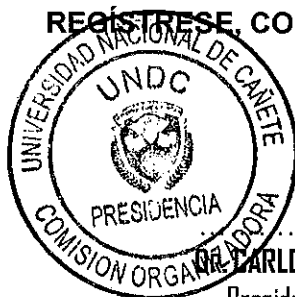
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Concurso Público para la Contratación de Docentes Universitarios y Jefe de Práctica N° 001-2019-UNDC de la Universidad Nacional de Cañete.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR las Bases, Reglamento, Cronograma y Cuadro de Plazas del Contratación de Docentes Universitarios y Jefe de Practica N° 001-2019-UNDC de la Universidad Nacional de Cañete, que consta de 48 folios, y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Universidad Nacional de Cañete, la publicación en un diario de circulación nacional, así como en la página web institucional el presente concurso

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete




ABEL ABAD OSNAYO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Distribución
Presidencia
Vicepresidencias (2)
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Comunicaciones
Unidad de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Archivo
ADV/Sec. Gral.